



DECRETO N° 264/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 19 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 19/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 3159/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 260/2022 se autorizó llevar a cabo el llamado a Concurso de Precios N° 19/2022 por un presupuesto oficial PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$ 650.969,240), para la compra de hierro y malla sima para construcción de cordones cunetas y badenes; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 17.10.2022, Se presentaron tres (3) oferentes: 1) "SCHONFELD PEDRO OSCAR o ALMALU" – CUIT 20-12313401-0, cotiza la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 36/100 (\$ 890.688,36); 2 "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA" – 33-50404708-9 ; cotiza la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 688.279,00); y 3) "CRILUAN SRL" – 30-70858567-6 ; cotiza la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 71/100 (\$ 693.630,71); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a: 1) "CRILUAN SRL" – 30-70858567-6, por los ítems N° 1 y 3°; por un total de PESOS QUINIENSTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 512.889,36); y 2) "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA" – 33-50404708-9, por ítem N° 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 167.055,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 19/2022 aprobado mediante Decreto N° 260/2022 D.E. a: 1) "CRILUAN SRL" – 30-70858567-6, por los ítems N° 1 y 3°; por un total de PESOS QUINIENSTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

CON 36/100 (\$ 512.889,36); y 2) “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA” – 33-50404708-9, por ítem N° 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 167.055,00) para la compra de hierro y malla sima para construcción de cordones cunetas y badenes.-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y/ servicio y efectuado el trabajo, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a “CRILUAN SRL” – 30-70858567-6, por los ítems N° 1 y 3º; por un total de PESOS QUINIENSTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 512.889,36); y 2) “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA” – 33-50404708-9, por ítem N° 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 167.055,00).-

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-